



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.499.-
DALCAHUE, 02 de junio de 2025.-**

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 39 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 17, con fecha 28 de mayo de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **SANDRA MARLENE BARRIA BAHAMONDE, presidenta CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE CALÉN**, Rut institución **65.059.695-1** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para transferir la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 39

DALCAHUE, 28 de mayo de 2025

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ, Secretaria Municipal viene en certificar que, según consta en el acta de la sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó la transferencia de recursos a las siguientes organizaciones:

• AGRUPACIÓN CULTURAL Y FOLCLÓRICA ARCHIPIÉLAGO MÁGICO:	\$1.500.000.-
• CLUB DEPORTIVO CHILENITO:	\$3.000.000.-
• CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BALONMANO DALCAHUE:	\$1.000.000.-
• AGRUPACIÓN RECREATIVA Y SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA:	\$ 200.000.-
• CLUB DEPORTIVO UNIÓN COSTERA SENIOR:	\$ 800.000.-
• CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA RURAL CALEN:	\$ 500.000.-
• AGRUPACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS:	\$ 500.000.-
• FUNDACIÓN HIPOTERAPIA CHILOÉ:	\$1.000.000.-
• COMITÉ DE AGUA A.P.R. ASTILLEROS-PUNAHUEL:	\$1.000.000.-
• COMITÉ DE AGUA A.P.R. ÑIUCHO:	\$1.000.000.-

El presente Certificado se extiende para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que procedan.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 29 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde María Alejandra Villegas Huichamán y Sra. Sandra Marlene Barria Bahamonde, presidenta de **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE CALÉN**, con domicilio en Calén, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE CALÉN"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** para financiar actividad cultural "Noche de San Juan", que se realizara en la comunidad educativa, la cual es importante para el rescate de tradiciones. Según formulario de aporte ingresado con fecha 23/05/2025 en oficina de partes.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE CALÉN"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de agosto de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Centro de padres y apoderados
Escuela Rural de Caler
Comuna de Dalcahue
Rut: 69059695-1

SANDRA MARLENE BARRIA BAHAMONDE
PRESIDENTA DE CENTRO GENERAL DE
PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE
CALÉN



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo